

ACTA Nº 5

En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y en la sede central de la Universidad Nacional del Chaco Austral, Comandante Fernández Nº 755- ciudad, a las 11:30 hs. del día 26 de agosto de 2025, esta Junta Electoral, procede a labrar la presente a los fines de dejar constancia:

Que vencido el plazo de exhibición de padrones provisorios y atento a haber recibidos notas de solicitud de incorporación, omisión y reclamos, quitas tanto de los interesados, como de Apoderados, y Secretaría Académica, se procedió a la constatación y/o verificación en los pertinentes registros y legajos, por lo que se procese a resolver las diversas cuestiones a fin de confeccionar los padrones definitivos de la manera que a continuación se deja establecido:

1)-Respecto a la nota de fecha 22/08/2025 del **Sr. SEBASTIAN DENIS LIONEL CHADE D.N.I. 36.975.097** en carácter de graduado de la carrera de ingeniería en Sistemas de esta Universidad quien se presenta en carácter de apoderado de la agrupación "GRAUDADOS FRANJA"

a) Informa en ese carácter que se utilizará color Morado y Blanco y Número de Lista 3.

SE RESUELVE: 1) Tener presente lo informado y tomar nota con la reserva de colores y número. 2) Hacerle saber que en las futuras presentaciones debe acreditar la calidad de apoderado que menciona.

2)-Respecto a la nota de fecha 22/08/2025 del **Sr. SEBASTIAN DENIS LIONEL CHADE D.N.I. 36.975.097** sobre la impugnación de **SUDRIA LUIS EDUARDO D.N.I. 14.305.129** al padrón de "Graduados".

SE RESUELVE: Asistiendo razón al presentante a) Excluir a SUDRIA LUIS EDUARDO DNI 14.305.129 del padrón de "Graduados".

b) Respecto a la solicitud de incorporación al padrón de "Graduados" de: **VALLEJOS GONZALO GASTÓN D.N.I. 36.975.12, TRINAJSTIC MACARENA ALEJANDRA D.N.I. 36.975.361, CARO PEREYRA DENISE ARACELI D.N.I. 36.975.415 y NOVAK GERARO JOSÉ D.N.I. 33.147.877;**

SE RESUELVE: Que se procedió a la verificación de registros y legajos de los indicados constatándose que las personas cuya solicitud de incorporación se solicitan ejercen como Docentes Interinos de esta Universidad Nacional, por lo que al estar en relación de dependencia con la Institución se encuentran alcanzados por lo previsto en el Art. 53 inc. d) de la Ley 24.521 y no deben ser incluidos en el padrón de "Graduados", por lo que es inadmisibles tal solicitud de incorporación.

c) Respecto de la solicitud de inclusión de: **SOSA ARIEL D.N.I. 31.933.348, SOSA SONIA D.N.I. 29.094.808 y JIMENEZ VICTORIA D.N.I. 33.600.182**

SE RESUELVE: Que habiéndose constatado que los mismos ya se encuentran incluidos en el padrón provisorio de "Graduados" es abstracta la solicitud efectuada.

3) Respecto a la Nota de fecha 22/08/2025 del Sr. JULIAN ALBERTO MARTIN OJEDA DNI Nº 40.754.330 quien se presenta como Apoderado de la Agrupación Franja Morada del Claustro Estudiantes e informa que dicha agrupación utilizará el color Morado y Blanco y Nº 3 para confección de boletas.

SE RESUELVE: a) Tener Presente lo informado y Tomar Nota de la reserva de color y número. b) Hacerle saber que en las futuras presentaciones debe acreditar la calidad de apoderado que menciona.

4) Respecto de la solicitud de incorporación al padrón de Estudiante que como alumno solicita el señor **OJEDA ALBERTO MARTÍN D.N.I. 40.754.330.**

SE RESUELVE: Que habiéndose constatado juntamente con el Ingeniero Enzo Acosta – Responsable a/c del Area de Gestión de Alumnos, surge que el Sr. Ojeda Alberto Martín DNI 40.754.330 se encuentra encuadrado dentro de lo indicado por el Art. 83 inc. a) último párrafo por lo que asistiendo razón al presentante debe ser incluido en el padrón de Estudiantes (D.C.B.A.).

5) Respecto de la Solicitud efectuada por el Sr. **EYHERALDE CÍMBARO CANELLA GUSTAVO ADOLFO D.N.I. 23.059.651** a fin de aclarar el número de DNI es que:

SE RESUELVE: Que habiéndose constatado en legajo pertinente, surge evidente el error material al consignarse el Número de DNI del recurrente, por lo que se procede a RECTIFICAR el mismo, siendo el correcto: **DNI 23.059.651**

6)-Respecto a la nota de fecha 22/08/2025 de la Sra. **PALAVECINO MARTA DEL VALLE D.N.I. 23.059.651** que solicita ser incorporada al padrón de Docentes es que:

SE RESUELVE: Que habiéndose constatado con el legajo personal de la recurrente se puede observar que la misma estaría alcanzada por el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente – 1246/15- ,Acta Paritaria Local (17-05-2016)- incorporación a Carrera Docente- y también lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del CIN del 04 de julio de 2019- en referencia a la adquisición de la totalidad de derechos políticos; siendo que la docente fue designada en el año 2006-Profesor Adjunto-, por lo que le asiste razón y se resuelve incorporarla dentro del Padrón Docente –DCSH- ADJUNTO-

7) Respecto de la nota de fecha 22/08/2025 de la Sra. **VIVAS MARÍA DANIELA D.N.I. 28.099.074** quien solicita ser incorporada al Padrón Docente –Adjunto- del D.C.B.A. es que:

SE RESUELVE: Que habiéndose constatado con el legajo personal de la recurrente se puede observar que la misma estaría alcanzada por el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente – 1246/15- ,Acta Paritaria Local (17-05-2016)- incorporación a Carrera Docente- y también lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del CIN del 04 de julio de 2019- en referencia a la adquisición de la totalidad de derechos políticos. Ahora bien se debe hacer la aclaración que esa incorporación es referente a su cargo de Auxiliar Docente (JTP), y no como Profesor Adjunto atento a que dicha designación se efectuó en fecha 01 de abril de 2011-, por lo que esta JUNTA ELECTORAL entiende que

la docente **VIVAS MARÍA DANIELA D.N.I. 28.099.074** debe ser incorporada al Padrón Docente- DCBA- en su condición de JTP.

8) Respecto a la nota de fecha 22/08/2025 presentada por el Secretario Académico donde informa que la docente **SANCHEZ ALICIA MARÍA D.N.I. 24.952.174** figura repetida en el padrón provisorio del claustro docente del DCBA; es que:

SE RESUELVE: Subsanan la duplicación consignada al momento de la confección del Padrón Definitivo.

9)-Respecto a la nota de fecha 21/08/2025 del Secretario Académico donde informa que los docentes **BALLES HUGO ALBERTO D.N.I. 21.849.378**, **DERKA MARIELA NOEMÍ D.N.I. 22.713.997**, **MARVANEK ELIANE D.N.I. 24.373.502**, **OLDANI MIRIAM VIVIANA D.N.I. 21.941.363**, **REINERSMAN CAROLA NOELIA D.N.I. 30.579.860** y **ZACHMAN PATRICIA PAOLA D.N.I. 20.245.959** figuran en más de un cargo solicitando considerar el cargo de mayor jerarquía es que:

SE RESUELVE: Subsanan el error material indicado y dejar incorporado a los mencionados docentes conforme el detalle siguiente: **BALLES HUGO ALBERTO D.N.I. 21.849.378** como Profesor Adjunto del Departamento de Ciencias Sociales y humanísticas, **DERKA MARIELA NOEMÍ D.N.I. 22.713.997** como Profesor Adjunto del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, **MARVANEK ELIANE D.N.I. 24.373.502** como Profesor Adjunto del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, **OLDANI MIRIAM VIVIANA D.N.I. 21.941.363** como Profesor Adjunto del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, **REINERSMAN CAROLA NOELIA D.N.I. 30.579.860** como Profesor Adjunto del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas y **ZACHMAN PATRICIA PAOLA D.N.I. 20.245.959** como Profesor Titular del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas.

10)-Respecto a la nota de fecha 22/08/2025 la **Sra. HABARTA LILIANA DNI 18.313.829** quien solicita incorporación al padrón docente, como JTP del D.C.B.A. es que:

SE RESUELVE: Que habiéndose constatado con el legajo personal de la recurrente se puede observar que la misma estaría alcanzada por el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente – 1246/15- ,Acta Paritaria Local (17-05-2016)- incorporación a Carrera Docente- y también lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del CIN del 04 de julio de 2019- en referencia a la adquisición de la totalidad de derechos políticos, en virtud de su designación en el año 2009; por lo que corresponde sea incorporada al Padrón Docente –DCBA-

11)-Respecto a la nota de fecha 22/08/2025 de la **Sra. YVANCOVICH ERICA MARINA D.N.I. 26.669.516** quien solicita ser incorporada al padrón de Docentes – Profesor Adjunto- DCBA-, es que:

SE RESUELVE: Que habiéndose constatado con el legajo personal de la recurrente se puede observar que la misma estaría alcanzada por el Art. 73 del Convenio Colectivo Docente – 1246/15; Acta Paritaria Local (17-05-2016)- incorporación a Carrera Docente-

en virtud de su designación desde 2006 como Profesor Adjunto; por lo que corresponde sea incorporada al Padrón Docente- Adjunto- DCBA-

12) Asimismo esta JUNTA ELECTORAL ADVIERTE: que los **Sres./as ALEGRE JOSÉ MARÍA SERVANDO D.N.I. 21.884.285; BROLLO EDUARDO JAVIER D.N.I. 18.320.531 y SANCHEZ MARIELA BEATRIZ D.N.I. 26.993.446** se encuentran inscriptos simultáneamente en diferentes Padrones Docentes; tanto en DCBA y DCSH; por lo que:

SE RESUELE: Que los mismos serán incorporados en el Padrón Definitivo en igual condición en que venían siendo incorporados en elecciones anteriores es decir al Padrón Definitivo de DCBA

13)- La JUNTA ELECTORAL ADVIERTE: que **SILVA CLAUDIO MARCELO DNI 34.048.569 (DCBA) y SPESSOT TAMARA VANESSA DNI 40.032.600 (DCBA)** se encuentran incorporados simultáneamente en los Padrones Provisorios del Claustro Docente y asimismo en el de NODOCENTES, por lo que al no haber optado por uno de ellos es que conforme a lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Electoral de esta Universidad, quedan incluido de oficio en Padrón Definitivo del claustro docente, ambos DCBA-

Sin más, firman al pie de conformidad con lo resuelto los miembros de esta Junta Electoral UNCAUS -Elecciones 2025- instruyéndose al respecto en referencia para la publicación de Padrones Definitivos conforme lo resuelto. Asimismo se procede a publicar la resolución pertinente, exhibiéndose en accesos y Página Web de la Universidad Nacional del Chaco Austral para conocimiento y efectos.

POR LA JUNTA ELECTORAL


Eduardo Marcos Bisñuk
ABOGADO
C.S.J.N. Nº 111 Fº 8
S.T.J.CH. 2340